

Expte. 2400-2870/16

/// Plata, '30 MAY 2017

VISTO estas actuaciones por la cuales se solicita la confirmación de la vacante producida en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub grupo "B",

ATENTO a que a fojas 4 la Dirección General de Personal certifica la existencia de dicha vacante y a fojas 6 se autoriza asignar un Contrato de Locación de Servicios para la cobertura, en los términos de la Resolución 861/15, de las funciones de Técnico Auxiliar ayudante en la Biblioteca de esta Facultad

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Procedimiento de Selección en el marco de la Resolución 861/15,

Por ello:

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar al **Procedimiento de Selección de aspirantes** para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub-grupo B, para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en la Biblioteca de esta Facultad (turno mañana), en el marco de la Resolución 861/15.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el **10 al 14 de julio de 2017** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Personal en el horario de 10.00 a 14.00 hs, mediante formulario que deberá retirarse en el mencionado Departamento y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4, puntos 1), 2), 3) y 4) de la Resolución 861/15.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 18º de la Resolución 861/15):

-Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo si al momento de inscribirse acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

-Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios; la que quedará condicionada a su cumplimiento.

131

Expte. 2400-2870/16

-Conforme lo normado por el artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1 de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que a la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

-Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2° del Acta Paritaria Particular No Docente N°1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

b) Condiciones Particulares (Art. 20° de la Resolución N° 861/15)

- Poseer Título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

c) No podrán ingresar a la Universidad Nacional de La Plata (Art 19° de la Resolución N° 861/15):

-Quienes hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático y/o en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de Estado, aún cuando se hubieren beneficiado por indulto o condonación de penas.

-Los condenados por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

-Los condenados por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, sus entes descentralizados o figuras afines.

-Los fallidos o concursados civilmente cuya conducta haya sido calificada judicialmente como culpable o dolosa y los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, mientras no obtengan la habilitación judicial pertinente.

-Los que hubieran sido exonerados o declarados cesantes de cualquier organismo de los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, sus entes descentralizados o figuras afines, y no estén rehabilitados.

En todos los casos previstos en el presente artículo se admitirá, a los fines de la inscripción en la convocatoria y en tanto no se obtenga prueba en contrario, la acreditación mediante declaración jurada de que el aspirante no se encuentra alcanzado por ninguna de esas causales.

Expte. 2400-2870/16

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, turno mañana, de 8.00 a 15.00 hs, con una retribución nominal de trece mil ciento veinticinco con treinta centavos (\$13.125.30) a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9º, de la Resolución 861/15:

AUTORIDAD SUPERIOR: Esp. Arq. CARBONARI Fabiana Andrea (titular) - Arq. GIUSSO Cecilia (suplente).

SUPERIOR JERARQUICO: Arq. DIPIRRO María Isabel (titular) - Arq. GOMEZ Analía (suplente)

PERSONAL NO DOCENTE (ATULP): Bibliot. MARTINEZ Mónica (titular) - RODRIGUEZ Angel (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de ésta Facultad): Bibliot. GONZALEZ TERAN Sonia Yanina (titular) - Bibliot. DE BLASIS Karina (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): VIDAL María (titular) - LALLI Mariel (suplente).

ARTICULO 6º.- La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Departamento de Personal durante cinco (5) días hábiles a partir del **31 de julio de 2017**, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo así mismo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 7º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del jurado, y estos excusarse, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día 7 de agosto de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Resolución 861/15 mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Personal.

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **de 16 agosto de 2017 a las 11.00 hs.** en sede de esta Facultad, con el siguiente temario general

1) Normativa general:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 101. Reglamento de procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.
- Resolución 861/15. Cobertura de Contratos de locación de servicios.

2) Normativa específica:

- Biblioteca FAU-UNLP. Documento de autoevaluación.
- Responsabilidad primaria y acciones del Departamento de Circulación y Servicio al Público de la Biblioteca FAU-UNLP.
- Clasificación Decimal Universal (CDU). Versión abreviada, edición 1995.

Expte. 2400-2870/16

-Reglamentos, políticas y procedimientos de la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

-Normativa y documentación de los servicios de préstamo a domicilio, consulta en Sala, acceso a colecciones de posgrado, especiales y de acceso restringido. Préstamo interbibliotecario, referencia general y préstamos especiales. Tipos de usuarios y registro de lectores.

3) Conocimientos de:

-Bibliotecas universitarias.

-MERAN. Sistema de gestión de bibliotecas.

-Correo electrónico y herramientas ofimáticas. Internet.

4) Demostración de habilidades en la resolución de problemas prácticos vinculados con las funciones técnicas requeridas a cubrir.

La bibliografía de consulta estará disponible en la Biblioteca FAU, 1er. Piso Sala de Lectura.

ARTICULO 10º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Elévese a la Dirección General de Personal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 861/15. Cumplido, comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados en la presente resolución y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Hecho, gírese al Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCION N°: 131

JET



Arq. Fernando Francisco Gandolfi

Decano